



**FONASA SUR
DIRECCION ZONAL SUR
CENTRO DE GEST. REGIONAL LOS LAGOS
SUCURSAL PUERTO MONTT**

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.9.1 N° 359/2018

MAT.: Autoriza devolución de Copago por extravío de B.A.S.
Sr.Richard John Llancajapán Silva
PUERTO MONTT, 10/01/2018

VISTOS: DFL N°29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834/1989; el DFL. N°1/2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08/01/2016; Res. Exenta 4A/N°2831 del 10/07/2017; las facultades que me otorga la Resolución Exenta 2D/N°6677 de fecha 26-11-2012; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por Richard John Llancajapán Silva, para que se le autorice la devolución del monto del co-pago correspondiente a los B.A.S. Folios N° 350045758 ascendente a la suma de \$5.590.- (cinco mil quinientos noventa pesos).-

2.- La declaración jurada efectuada por el solicitante en relación al extravío de los originales de los BAS ya singularizados, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma de \$5.590.- (cinco mil quinientos noventa pesos) correspondiente al co-pago efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición de los B.A.S. indicados.

2.- La Sucursal Puerto Montt devolverá a la beneficiaria ya individualizada, la suma antes indicada por concepto de co-pago.

"Por orden de la Sra. Directora"

**ERWIN COYOPAI SALDIVIA
EJECUTIVO(A) DE SALUD
SUCURSAL PUERTO MONTT**

ECS / ecs

DISTRIBUCIÓN:

OFICINA DE PARTES DZS (AFECTA AL ART.7 LETRA G LEY N°20.285/2008)
SUCURSAL PUERTO MONTT
SUBDPTO. DE GEST. TERRITORIAL